



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 091-2026-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 02 FEB 2026

VISTO:

El REPORTE N.º 12-2025-GRJ/ORAF/OASA/ADQ-AEZH de fecha 19 de diciembre del 2025, Resolución Directoral Administrativa Nro.2343-2025-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 12 diciembre del 2025; y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

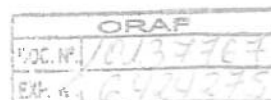
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. En tal sentido, la rectificación procede únicamente cuando el error no afecta el fondo ni la voluntad expresada en el acto administrativo, siendo competencia de la autoridad emitir la corrección correspondiente;

Que, adicionalmente, debe precisarse que el error material se refiere a equivocaciones de transcripción, mecanografía o expresión en la redacción del documento, atribuibles al soporte material y no a la manifestación de voluntad de la administración. Dichos errores, al no alterar el sentido ni contenido del acto, pueden ser corregidos directamente por la autoridad competente. Se incluyen en esta categoría los errores de expresión (equivocación en la denominación jurídica), errores gramaticales (señalamiento incorrecto de destinatarios) y errores aritméticos (discrepancias numéricas);

Que, en la Resolución Directoral Administrativa N.º 2343-2025-GRJ/JUNÍN/ORAF se ha constatado la existencia de errores materiales en la consignación de los datos del servidor, vinculados a su nombre, requieren ser rectificados a fin de asegurar la exactitud administrativa y registral del acto;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín; y;





Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directorial Administrativa N°. 2343-2025-GRJ/JUNIN/ORAF, de fecha 12 de noviembre de 2025, en el extremo referido a los datos personales del siguiente servidor:

DICE :

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR LA CONTRATACIÓN por remplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, de la Econ. **Anthony Edgard Zarate Huamán**, con eficacia anticipada del 01 de noviembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, para prestar sus servicios en la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2 y código AIRHSP 000214.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR LA CONTRATACIÓN por remplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, de la Econ. **Antony Edgard Zarate Huamán**, con eficacia anticipada del 01 de noviembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, para prestar sus servicios en la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2 y código AIRHSP 000214

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

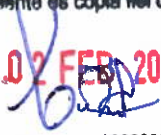
ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y finanzas y la Sub Dirección de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 02 FEB 2026


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (a)